

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. **141**2019

PROCEDIMIENTO Nro. SIE-MAG-003-2019

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG
PLANTA CENTRAL.”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: “*I. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.*”;
- Que,** el artículo 32 *ibídem*, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*”

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal de COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;

Que, el artículo 48 ibídem, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito;

Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 121-2019, de 15 de julio de 2019, se resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el Nro. **SIE-MAG-003-2019**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL**”, con un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato. (...) **Artículo 3.- DESIGNAR** al señor Rommel Paul Almache Orozco, Servidor Público de Apoyo 4, como responsable de la etapa pre-contractual del proceso de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL**”;

Que, con fecha 15 de julio de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Nro. **SIE-MAG-003-2019**, cuyo objeto de contratación es la

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7216-M, de 16 de julio de 2019, el ingeniero Manuel Guarderas, Líder de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, indicó al señor Rommel Paul Almache Orozco, Responsable de la etapa precontractual, lo siguiente: “(...) remito para su conocimiento, en archivo adjunto, el cronograma del procedimiento, a fin de que cumplan las acciones pertinentes en la fase precontractual, atendiendo la designación efectuada por la ordenadora de gasto designado por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.”;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 17 de julio de 2019, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-MAG-003-2019, el señor Rommel Paul Almache Orozco, Responsable de la etapa precontractual indica lo siguiente: “Verifica que en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), no se han realizado preguntas (...)”;

Que, mediante Acta Nro. 2, de 23 de julio de 2019, denominada Acta de Apertura de Oferta y Convalidación de Errores, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-MAG-003-2019, el señor Rommel Paul Almache Orozco Responsable de la etapa precontractual, concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

“Conforme el cronograma del proceso, se determinó como fecha máxima para la entrega de ofertas, el 22 de julio de 2019, hasta las 14:00.

Consecuentemente el Responsable del Proceso, procede a realizar la Apertura de la oferta presentada de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	OFERENTE RUC:	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	DETALLE DE SOBRES	TOTAL DE HOJAS PRESENTADAS
1	MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA. RUC: 1790547337001	22/07/2019	13:27	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UN ANILLADO	134 HOJAS FOLIADAS Y SUMILLADAS

INFORME DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

Una vez concluida la Apertura de la oferta presentada dentro del plazo establecido en el pliego aprobado para este proceso, el señor Rommel Paul Almache Orozco Responsable del Proceso, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 152, 153, 154, 155, 156 y 157 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, Resuelve: Solicitar la convalidación de errores, al oferente respecto a lo siguiente:

NRO.	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN

I	<p>MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA.</p> <p>RUC: 1790547337001</p>	<p>Convalidar el Certificado de Konica Minolta, tal como consta en el Pliego, y Especificaciones Técnicas.</p>	<p>RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072:</p> <p>Art. 153.- Error de forma.- Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p>
---	--	--	--

La convalidación de forma digital se debe realizar en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), dentro del tiempo determinado en el cronograma aprobado para este proceso y de forma física en la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión de Contratación Pública en el piso 12 del edificio del MAG ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas.”;

Que, mediante Acta Nro. 3, de 30 de julio de 2019, denominada Acta de Calificación de Ofertas, el señor Rommel Paul Almache Orozco, Responsable de la etapa precontractual concluyó en su parte pertinente lo siguiente: “Finalizada la calificación de la oferta presentada y con fundamento del artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, que de forma textual en su parte pertinente indica: “(...) La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.”, en este sentido el Responsable del Proceso, procede a **habilitar** la única oferta presentada por el oferente: MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA., con RUC: 1790547337001.

Tras la revisión de la documentación presentada, el Responsable del Proceso resuelve que **CUMPLE** con los requisitos de integridad y parámetros mínimos solicitados en el proceso de contratación de subasta inversa electrónica Nro. SIE-MAG-003-2019, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”; y, por lo tanto, **se encuentra habilitada** para continuar con la siguiente etapa.”;

Que, mediante comunicación, de 31 de julio de 2019, el señor Rommel Paul Almache Orozco, en su calidad de Responsable de la etapa precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-MAG-003-2019, convocó al Señor Ingeniero Luis Alberto Moyano Cevallos, Representante Legal de la compañía MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA, a la Sesión de Negociación, de la oferta económica presentada en el referido procedimiento;

Que, mediante Acta Nro. 4, de 01 de agosto de 2019, denominada Acta de Negociación, el señor Rommel Paul Almache Orozco, Responsable de la etapa precontractual concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

“Se realiza la correspondiente negociación del caso; la propuesta efectuada por el señor Rommel Paul Almache Orozco, como responsable de la etapa pre-contractual, de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios, propone una rebaja del 6% en relación al presupuesto referencial, tomando en consideración los valores históricos que se realizan a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), propuesta que es aceptada por el ingeniero Luis Alberto Moyano Cevallos, Representante Legal de la compañía MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA., con RUC: 1790547337001, en consecuencia la oferta negociada corresponde al valor del USD \$16.526,14; (DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, cumpliendo con los requisitos estipulados en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 274 de la Resolución-SERCOP-0000072-2016 Codificación, actualizada al 25 de junio de 2019.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DSTU-2019-0053-M, de 06 de agosto de 2019, el señor Rommel Paul Almache Orozco, en su calidad de Responsable de la etapa precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-MAG-003-2019, puso en conocimiento de la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) una vez agotadas las fases de preguntas y respuestas, recepción de ofertas, convalidación de errores, calificación de propuestas y negociación, me permito remitir para su conocimiento, aprobación y autorización el acta de negociación y el informe de recomendación, de los que se desprende que la oferta adjudicada fue la presentada por el oferente: compañía MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA., con RUC: 1790547337001, por el monto de USD \$16.526,14 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y DEIS (sic) CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; recomendando la adjudicación al referido proveedor.”;* documento emitido el 02 de agosto de 2019, en el que se recomienda: *“Una vez efectuado el análisis y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”, a la compañía MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA., con RUC: 1790547337001, por el monto de USD \$16.526,14 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y DEIS (sic) CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; cuyo plazo de ejecución es de (treinta) 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8404-M, de 08 de agosto de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: *“Al no existir observaciones de fondo y forma se acoge al recomendación planteada, en tal virtud sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa legal aplicable.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0361-M, de 12 de agosto de 2019, el ingeniero Diego David Pasquel Sotelo, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargado, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *“Con*

memorando No. MAG-CGAF-2019-4421-M de 14 de mayo de 2019, la Dirección Financiera emite la disponibilidad de recursos mediante la Certificación Presupuestaria Nro. 251 Y 252 para la "Adquisición de Repuestos para impresoras del MAG Planta Central", además cabe indicar que dichas certificaciones tienen vigencia de 60 días. Con este antecedente, agradeceré a Usted se sirva disponer a quien corresponda se actualicen las certificaciones presupuestarias antes mencionadas (...);

- Que,** conforme consta en el memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0362-M, de 12 de agosto de 2019, el ingeniero Diego David Pasquel Sotelo, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargado, realiza alcance al memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0361-M, de 12 de agosto de 2019, solicitando la Actualización de las Certificaciones Presupuestarias 251 y 252, Adquisición de Repuestos para Impresoras del MAG Planta Central;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8496-M, de 13 de agosto de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó al ingeniero Diego David Pasquel Sotelo, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargado, lo siguiente: "Su requerimiento ha sido atendido y se extiende la vigencia de las certificaciones en mención por sesenta (60) días,...); y,
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0368-M, de 14 de agosto de 2019, el ingeniero Diego David Pasquel Sotelo, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, Encargado, informó al ingeniero Manuel Andres Guarderas Ayala, Director Administrativo, Subrogante, lo siguiente: "(...) se procede a emitir la respectiva actualización de las Certificaciones Presupuestarias 251 y 252, con el fin de dar continuidad al proceso de "Adquisición de Repuestos de Impresoras para Planta Central";.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 24 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Nro. **SIE-MAG-003-2019**, cuyo objeto de contratación es la "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL**", a la compañía **MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA., con RUC: 1790547337001**, por el monto de USD \$16.526,14 (**DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), más IVA; cuyo plazo de ejecución es de (treinta) 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la compañía **MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA., con RUC: 1790547337001**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.



Artículo 3.- DESIGNAR al señor Alvaro Francisco Fiallos Castro, Servidor Público de Apoyo 4, de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios, perteneciente a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y la elaboración del contrato respectivo con la compañía **MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA., con RUC: 1790547337001.**

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **16 AGO. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

